

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCION EXENTA N°

8219

VALPARAÍSO, 05 AGO. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto N° 83 de 03.06.2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Norma Chilena NCH ISO 27001/2009, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8331 de 23.10.2012 que aprueba el texto de la Política General de Seguridad de la Información.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Política General de Seguridad de la Información, aprobada mediante Resolución Exenta N° 8331 de 23.10.2012, constituyen objetivos de la misma resguardar la Información del Servicio e implementar medidas de seguridad en base a esta Política.

Que el otorgamiento de claves de acceso a los sistemas de Aduanas, así como el buen uso de éstas que den los usuarios del Servicio Nacional de Aduanas, constituyen un asunto crítico en materia de seguridad de la información, por lo que se hace necesario su regulación, y

TENIENDO PRESENTE:

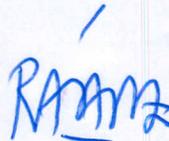
Las normas citadas, las facultades que me confieren los numerales 1 y 8 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 329 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE las "normas de la obtención de clave de acceso a los sistemas computacionales del Servicio, para operadores externos", cuyo texto se adjunta, el cual, junto con sus anexos, pasa a formar parte integrante de esta resolución.

II. La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



Rodolfo Álvarez Rapaport
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



AAL/FLL/JPA/FVR/GFA/MPMR

00048274